



**SISTEMA DE AVAL DE ACTIVIDADES DOCENTES Y CIENTÍFICAS DEL
ÁMBITO SANITARIO
COMITÉ DE ACREDITACIÓN DOCENTE Y CIENTÍFICA.
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA (SEGG) 2026.
(Aprobado en Junta Directiva del 14 de julio de 2026)**

1. ¿Qué es el aval de la SEGG?

La Sociedad Española de Geriatria y Gerontología (SEGG) tiene entre sus finalidades, establecidas en el artículo 2 de sus Estatutos las de:

- Promocionar y fomentar el avance del conocimiento sobre el proceso del envejecimiento humano mediante observaciones e investigaciones Clínicas, Biológicas, Sociales y del Comportamiento.
- Mantener relaciones científicas y vinculación con asociaciones nacionales o internacionales, así como con las instituciones universitarias, públicas o privadas, y cualquier otra institución interesada en el desarrollo de la Geriatria y la Gerontología.
- Promover movimientos de educación sanitaria y en general cuantas acciones vayan dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada.

De entre las numerosas actividades formativas o educativas, promovidas por entidades públicas o privadas, que se llevan a cabo en el campo de la Geriatria y la Gerontología, la SEGG puede conceder su aval o apoyo científico. Para ello el promotor de la actividad debe de solicitar la evaluación de esta previamente a la SEGG que en función de criterios de calidad establecidos, emitirá su dictamen a aquellas actividades que lo soliciten, cuya calidad permita un mejor cumplimiento de dichos fines.

2. ¿Es el aval equivalente a una acreditación de formación continuada?

No. Actualmente la acreditación de la formación continuada, en el campo de las profesiones sanitarias, es competencia de las Comunidades Autónomas, que disponen de organismos de acreditación y no han cedido esta capacidad a las Sociedades científicas. Por tanto, el aval de la SEGG no incluye número de créditos ni forma parte del sistema de acreditación, sino que busca señalar la calidad de los contenidos de las actividades en su relación con la especialidad.

Se recomienda por tanto seriamente a los promotores de cualquier actividad formativa que soliciten en paralelo la acreditación oficial de la actividad.



La SEGG está desarrollando un sistema de acreditación específico para actividades gerontológicas que no puedan acogerse al sistema de acreditación de las profesiones sanitarias.

3. ¿Cómo se denomina el aval de la SEGG?

Aunque hasta ahora la SEGG concedía de forma genérica un aval, se ha considerado necesario cambiar este nombre por una denominación más actual que ponga de manifiesto de forma evidente que el apoyo científico de la SEGG supone una verificación de la calidad de la actividad que se avala. Por tanto, el aval se denomina ahora **“Sello de Calidad de la SEGG”** y utiliza un logotipo específico. Cuando el Comité de Acreditación juzgue que una actividad es de calidad y mérito científico extraordinario, lo destacará mediante la concesión de un aval especial denominado **“Sello de Excelencia de la SEGG”**.

4. ¿Qué actividades pueden ser avaladas?

Pueden recibir el sello de calidad de la SEGG las siguientes actividades científicas:

- Reuniones científicas.
- Actividades docentes presenciales.
- Actividades docentes no presenciales.
- Documentos científicos.
- Actividades formativas y divulgativas dirigidas a personas mayores o sus cuidadores.

Los requisitos mínimos que una actividad debe cumplir para optar a la concesión del aval son los siguientes:

- El contenido de la actividad ha de ser mayoritariamente geriátrico y/o gerontológico (al menos un 75% del contenido debe serlo). Si se trata de un congreso, puede solicitarse el aval solamente de las actividades relacionadas con la especialidad.
- El director y el profesorado de la actividad o el autor de documento escrito deberán acreditar experiencia profesional y/o docente en Geriatria o Gerontología.
- La actividad debe estar dirigida a profesionales del ámbito de la Geriatria y/o de la Gerontología o con interés por el mismo. Se avalarán también actividades dirigidas a las personas mayores o a sus cuidadores no formales, así como de promoción de la salud para la población en general.

5. ¿Quién puede solicitar el aval?

Todos los socios/as de la SEGG y los promotores (individuos u organizaciones) de cualquier actividad científica relacionada con la Geriatria o la Gerontología mencionada en el apartado anterior, pueden solicitar el aval de la SEGG.

6. ¿Quién concede el aval?

En conformidad con los Estatutos vigentes, **la Junta Directiva** tiene la representación de la Sociedad y en consecuencia tiene la responsabilidad última en el otorgamiento de cualquier aval. Para ello, ha creado un **Comité de Docencia y Acreditación**, que revisará de forma exhaustiva y objetiva todas las solicitudes recibidas, recomendando o rechazando la concesión del aval (y del sello de excelencia en actividades que lo merezcan).

7. Consecuencias del aval

Una actividad que reciba el aval de la SEGG tendrá derecho a:

- Usar únicamente el **logotipo** del sello de calidad o de excelencia (según corresponda) de la SEGG en todo el material divulgativo y docente relacionado con la actividad avalada.
- **La inclusión** de la actividad en el calendario de actividades en la página web de la SEGG.
- Solicitar que la **SEGG envíe, previo abono, una única información** específica sobre la actividad a los socios/as que puedan beneficiarse de ella.

El solicitante del aval debe velar porque la actividad se lleve a cabo siguiendo el programa presentado en la solicitud del aval, en cumplimiento de las finalidades de la Sociedad y con la dignidad que el nombre de la SEGG requiere.

8. Procedimiento de solicitud del aval

El solicitante del aval enviará a la Secretaría de la SEGG, por vía electrónica, toda la documentación necesaria para su evaluación, **al menos dos meses antes de que se lleve a cabo la actividad** o se publique el documento para el que se solicita el aval.

La documentación debe incluir, en cualquier formato electrónico de fácil lectura, **los siguientes datos:**

- Datos del solicitante.
- Programa detallado de la actividad, con duración y profesorado. Es conveniente una descripción adecuada de la experiencia y capacidad del profesorado, y una descripción del método de evaluación.
- Descripción del perfil a quien va dirigida la actividad.
- En caso de documentos, se enviará además el documento completo que se desea avalar.
- Si se ha solicitado acreditación oficial de formación continuada, puede remitirse directamente la misma documentación enviada a la agencia acreditadora oficial, que será suficiente para la evaluación del aval.

9. Procedimiento de valoración de la concesión del aval

Cada propuesta de aval recibida por la SEGG se remitirá a **dos miembros del Comité de Docencia y Acreditación de la SEGG** de la sección correspondiente (sección clínica, sección de ciencias sociales y del comportamiento, sección biológica) para que hagan una evaluación formal independiente de la misma. En caso de actividades de contenido complejo o de extrema especialización, se solicitará el apoyo de otros socios con experiencia en el campo para realizar dicha evaluación.

En primer lugar, se revisará si la actividad cumple los requisitos mínimos para la evaluación, descartándose directamente aquellas que no los cumplan. La evaluación posterior para los **cursos, tanto presenciales, online o híbridos, jornadas, congresos, etc., se hará teniendo en cuenta los siguientes apartados, cada uno de ellos con una valoración de 1 a 5 puntos, con una puntuación mínima de 5 puntos y máxima de 25 puntos. Se dará el Sello de Calidad de la SEGG a las actividades que alcancen al menos 15 puntos en dicho baremo. Se concederá el Sello de Excelencia a las actividades que alcancen 24 o 25 puntos.** El tiempo interno máximo de evaluación será de un mes a partir de la distribución del material recibido a los evaluadores.

9.1. Pertinencia de la actividad. La pertinencia mide el grado en que las necesidades formativas detectadas en el entorno profesional mejorarían si se consiguen los objetivos de la actividad: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), bastante pertinente (4), muy pertinente (5).

9.2. Objetivos. Evalúa si los objetivos generales y específicos definidos para la actividad explican con claridad el resultado que se pretende conseguir con la actividad: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), con bastante claridad (4), con mucha claridad (5).

9.3. Metodología. Determina si, para conseguir los objetivos propuestos, el sistema formativo o educativo propuesto y el material de soporte elegido son adecuados: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), es bastante adecuada (4), es muy adecuada (5).

9.4. Organización y logística. Estima si los recursos humanos y materiales, el número de participantes, la estructura y adecuación entre duración y objetivos son proporcionados y pertinentes: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), son bastantes proporcionados y pertinentes (4), son muy proporcionados y pertinentes (5).

9.5. Evaluación. Busca si la evaluación propuesta por parte de los participantes o destinatarios de la actividad guarda relación con los objetivos, fomenta la participación y busca mejorar la calidad de la actividad profesional tras la formación: No se especifica evaluación alguna (1), encuesta de opinión/satisfacción a alumnos (2), pruebas de evaluación desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final (3), pruebas de evaluación de conocimientos con calificación final (4), pruebas de evaluación que requieren integración de conocimientos, actitudes o habilidades con calificación final, o con evaluación del impacto (5).

En el caso de los **documentos**, en primer lugar, se revisará si la actividad cumple los requisitos mínimos para la evaluación, informando a la Secretaría de la SEGG de aquellas solicitudes que no los cumplan.

La evaluación posterior se hará teniendo en cuenta los siguientes 4 apartados, cada uno de ellos con una valoración de 1 a 5 puntos, con una puntuación total mínima de 4 puntos y máxima de 20 puntos. **Se realizará la propuesta de concesión del Sello de Calidad de la SEGG a las actividades que alcancen al menos 12 puntos en dicho baremo.**

El tiempo interno máximo de evaluación será de un mes a partir de la distribución del material recibido a los evaluadores.

9.1. Valoración global de calidad: ¿Valorar el propósito del documento y si el documento lo satisface?

9.2.- **Originalidad:** ¿Es un tema innovador, poco conocido o difundido antes? ¿Aporta nueva información sobre un tema? ¿El enfoque del documento es novedoso? ¿Considera que hay un trabajo similar publicado anteriormente?

9.3.- **Relevancia:** ¿El documento cuenta con relevancia para la sociedad? ¿El documento representa una contribución al campo científico o es interesante para la comunidad científica? ¿Genera expectativa de debate? ¿Propone soluciones?

9.4.- **Contenido técnico y científico:** Evaluar la solidez científica, técnica y metodológica del documento. El contenido debe estar acorde al proceso de investigación científica y académico. El documento debe contener información que permita comprobar la exactitud de lo referido o de las citas de artículos de referencia.

10. Coste del aval

Los costes del aval de la SEGG son los siguientes:

Gastos de gestión. **Toda petición de aval, independientemente de la naturaleza del promotor, tendrá un coste mínimo de 200 €, para cubrir los gastos generados durante el proceso de evaluación.** Estos gastos tendrán que ser abonados por todos los solicitantes, independientemente de si, posteriormente, reciben el aval o no.

1. **Importe del aval.** En caso de que la actividad reciba el Sello de Calidad o el Sello de Excelencia, el coste del aval será el siguiente:

- **Reuniones científicas y Actividades docentes presenciales:**
 - Cursos con patrocinio **3.000 €.**
- **Actividades docentes no presenciales:**
 - Cursos on-line <30 horas: **1.250 €**
 - Cursos on-line 30-60 horas: **2.500 €**
 - Cursos on-line >60 horas: **3.750 €**
- **Documentos científicos (libros, manuales...):**
 - Grandes: **6.250 €**
 - Medianos: **5.000 €**
 - Pequeños: **3.750 €**

Grandes: Libros; Medianos: Guías; Pequeños: Documentos de posicionamiento, recomendaciones, o similar.

- **Actividades formativas y divulgativas** dirigidas a personas mayores o sus cuidadores. **1.250 €.**

Los Socios Estratégicos y Protectores de la SEGG tendrán derecho a solicitar de forma gratuita por año 2 y 1 aval respectivamente.

Las actividades realizadas por socios de la SEGG o por entidades públicas o sin ánimo de lucro podrán obtener una exención total o parcial del coste del aval, excepto de los 200 € de gastos de gestión. Para ello, el solicitante tiene que requerirlo a la Junta Directiva en el momento de la solicitud del aval. La Junta Directiva tendrá la capacidad de decisión última sobre la exención de costes.

2. **Distribución a los socios/as interesados.** De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, la SEGG no cederá en ningún caso datos o listados de sus socios a ninguna persona o entidad. Si se desea remitir información específica sobre la actividad a los socios que puedan beneficiarse de una actividad avalada, se hará a través de la secretaría de la SEGG.

- El coste de este servicio es de **1.800 €**, permitiéndose un único envío.

Al igual que en el apartado anterior, en el caso de socios SEGG o entidades públicas o sin ánimo de lucro, se podrá solicitar a la Junta Directiva, la exención de este envío.

FICHA DE EVALUACIÓN para cursos, jornadas.....:

REQUISITOS MÍNIMOS	Si / NO
El contenido de la actividad ha de ser mayoritariamente geriátrico y/o gerontológico (al menos un 75% del contenido debe serlo). Si se trata de un congreso, puede solicitarse el aval solamente de las actividades relacionadas con la especialidad.	
El director y el profesorado de la actividad o el autor de documento escrito deberán acreditar experiencia profesional y/o docente en Geriátrica o Gerontología.	
La actividad debe estar dirigida a profesionales del ámbito de la Geriátrica y/o de la Gerontología o con interés por el mismo. Se avalarán también actividades dirigidas a las personas mayores o a sus cuidadores no formales.	

ITEM	1	2	3	4	5	PUNTUACIÓN
1. Pertinencia de la actividad. Grado en que las necesidades formativas detectadas en el entorno profesional mejorarían si se consiguen los objetivos de la actividad	No, en absoluto	Muy poco	De manera intermedia	Bastante pertinente	Muy Pertinente	
2. Objetivos. Evalúa si los objetivos generales y específicos definidos para la actividad explican con claridad el resultado que se pretende conseguir con la actividad	No, en absoluto	Muy poco	De manera intermedia	Con bastante claridad	Con mucha claridad	
3. Metodología. Determina si, para conseguir los objetivos propuestos, el sistema formativo o educativo propuesto y el material de soporte elegido son adecuados	No, en absoluto	Muy poco	De manera intermedia	Es bastante adecuada	Es muy adecuada	
4. Organización y logística. Estima si los recursos humanos y materiales, el número de participantes, la estructura y adecuación entre duración y objetivos son proporcionados y pertinentes	No, en absoluto	Muy poco	De manera intermedia	Son bastantes proporcionados y pertinentes	Son muy Proporcionados y pertinentes	
5. Evaluación. Busca si la evaluación propuesta por parte de los participantes o destinatarios de la actividad guarda relación con los objetivos, fomenta la participación y busca mejorar la calidad de la actividad profesional tras la formación:	No se especifica evaluación alguna	Encuesta de opinión/satisfacción a alumnos	Pruebas de evaluación desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final	Pruebas de evaluación de conocimientos con calificación final	Pruebas de evaluación que requieren integración de conocimientos, actitudes o habilidades con calificación final, o con evaluación del impacto	
TOTAL						

Sello de Calidad de la SEGG: Al menos 15 puntos. Sello de Excelencia: 24 o 25 puntos.

FICHA DE EVALUACIÓN para documentos:

Requisitos mínimos que un documento debe cumplir para optar a la concesión del aval de la SEGG:

1. El contenido del documento ha de incluir, mayoritariamente, aspectos de Geriatria y/o Gerontología, o abordar temas de alta frecuencia o relevancia para las personas mayores.
2. El autor/es del documento escrito, deberán acreditar experiencia profesional y/o docente en Geriatria o Gerontología.
3. El documento debe estar dirigido a profesionales del ámbito de la Geriatria y/o de la Gerontología, o con interés por el mismo. Se avalarán también documentos dirigidos a las personas mayores, o a sus cuidadores no formales.

Nombre de la actividad a evaluar:

Criterio de evaluación	No en absoluto (1 punto)	Muy Poco (2 puntos)	De manera intermedia (3 puntos)	Bastante (4 puntos)	Mucho (5 puntos)	Comentarios
1. Valoración global de calidad: ¿Valorar el propósito del documento y si el documento lo satisface?						
2. Originalidad: ¿Es un tema innovador, poco conocido o difundido antes? ¿Aporta nueva información sobre un tema? ¿El enfoque del documento es novedoso? ¿Considera que hay un trabajo similar publicado anteriormente?						
3. Relevancia: ¿El documento cuenta con relevancia para la sociedad? ¿El documento representa una contribución al campo científico o es interesante para la comunidad científica? ¿Genera expectativa de debate? ¿Propone soluciones?						
4. Contenido técnico y científico: Evaluar la solidez científica, técnica y						

metodológica del documento. El contenido debe estar acorde al proceso de investigación científica y académico. El documento debe contener información que permita comprobar la exactitud de lo referido o de las citas de artículos de referencia.						
5. Puntuación TOTAL:						
Recomendación general						

Sello de Calidad de la SEGG: Al menos 12 puntos.